



Gobierno de la República

Tegucigalpa, M.D.C.
11 de mayo del 2022

**LICENCIADO
CESAR DAVILA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA**

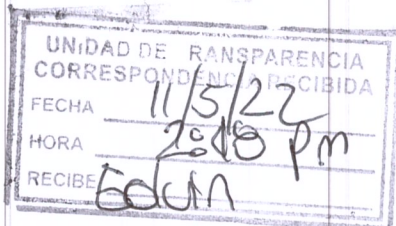
Distinguida Licenciado Dávila:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias.

En Atención al oficio No. 491-UT-2022 de fecha 28 de abril de 2022, esta Secretaria General remite a Usted, el Informe Mensual de los Acuerdos Ministeriales de diferentes tipos de Acciones de Personal y Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos del mes de **ABRIL** del año 2022, que se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	ACUERDO	EFFECTIVIDAD	DEPENDENCIA
1.	Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos a favor de 3 ciudadanos	05 de abril del 2022	7514-2022	Varias efectividades	Gerencia Administrativa
2.	Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos a favor de 2 ciudadanos	07 de abril del 2022	7521-2022	Varias efectividades	Gerencia Administrativa
3.	Adendum de enmienda al contrato de servicios profesionales y técnico No. 1590-2022	19 de abril del 2022	7548-2022		Gerencia Administrativa
4.	Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos a favor de 1 ciudadano	25 de abril del 2022	7630-2022	03 de marzo del 2022 al 06 de junio del 2022	Gerencia Administrativa
5.	Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos a favor de 1 ciudadano	25 de abril del 2022	7629-2022	01 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022	Gerencia Administrativa

Barrio El Centro, Avenida Cervantes, Contiguo al Correo Nacional, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales twitter, instagram y Facebook como saludgobhn,www.salud.gob.hn



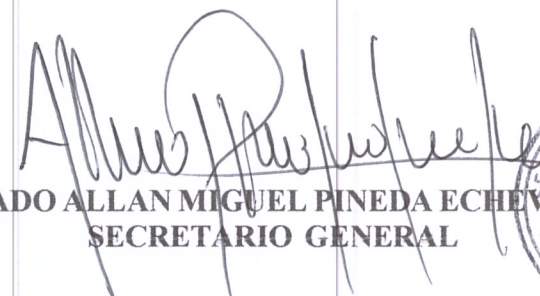
OFICIO No. 909-SG-2022

AR

6.	Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos a favor de 1 ciudadano	27 de abril 2022	7790-2022	19 de abril del 2022 al 18 de julio del 2022	Despacho
7.	Bonificación por Renuncia	04 de abril 2022	7510-2022	01 de diciembre del 2121	Región Sanitaria No. 2
8.	Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos a favor de 2 ciudadanos	25 de abril 2022	7628-2022	05 de abril del 2022 hasta el 04 de julio del 2022	Despacho

En el caso de contrataciones y convenios se realizó la consulta a la Unidad de Acuerdos dependiente de esta Secretaría General, dando como respuesta que no se han elaborado ningún acuerdo que respalde los mismos.

Atentamente,


ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRÍA
SECRETARIO GENERAL



 Archivo
RC/

Tegucigalpa, M.D.C. 05 de abril del 2022

ACUERDO No.7514-2022

LA SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se me confiere, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 57-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, y firma Delegada Mediante Acuerdo Ministerial No. 7125-2022.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud realiza la contratación de personal mediante la vía de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos.

CONSIDERANDO Que dichos Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos se realizarán respetando lo dispuesto en el **Reglamento de Personal de la Secretaría de Salud, en el capítulo I artículo 2, artículo 4 inciso h, capítulo IV sección Quinta de los artículos 28 al 38 correspondiente a los Contratos de Servicios Profesionales,**

CONSIDERANDO Que la Secretaría de Salud, a fin de que **“Todos los ciudadanos contratados a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS”** realicen las actividades y funciones asignadas enmarcadas dentro del proceso de su formación académica o técnica, proporcionará un **Contrato Individual de Trabajo** a cada persona donde se estipulan las cláusulas siguientes: 1º Naturaleza de los Servicios, 2º Descripción de los Servicios, 3º Validez y Vigencia de los Contratos, 4º Monto del Contrato, 5º Jornada de Trabajo, 6º Viáticos y Gastos de Viajes, 7º Resolución de Contrato, 8º De las Controversias del Contrato, 9º Leyes Aplicables, 10º Aceptación de Condiciones,

CONSIDERANDO Que la remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 01, UNIDAD EJECUTORA 53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

1. Autorizar en base **Acuerdo Ministerial No, 086 de fecha 11 de marzo de 2014**, la elaboración Única de Acuerdo Ministerial por Grupo de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos según sea necesario por regiones departamentales, Hospitales, departamentos o unidades de trabajo correspondientes,
2. La remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 01, UNIDAD EJECUTORA 53, PROGRAMA 01,**

ACUERDO No. 7514-2022

GERENCIA ADMINISTRATIVA

N°	N. DE CONTRATO	NOMBRE	IDENTIDAD	PUESTO	SALARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL A PAGAR
1	6675-2022	NELSON DARIO MENOCA MERAZ	1513-1965-00033	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	40,000.00	03/02/2022	02/05/2022	120,000.00
2	6717-2022	CESAR ROBERTO FUNES ULLOA	0801-1976-07942	OFICIAL DE PERSONA III	60,000.00	14/03/2022	13/06/2022	180,000.00
3	6718-2022	ARMANDO GOMEZ ALMENDARES	0801-1961-05789	ASESOR LEGAL	30,000.00	14/03/2022	13/06/2022	90,000.00

3.-Este Acuerdo Ministerial respalda los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos Respetando cada una de sus cláusulas quedando ellas integras y vigentes en su totalidad.

COMUNIQUESE:

[Signature]

DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ

SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS EN EL DESPACHO DE SALUD

FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 7125-2022

[Signature]

ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M. D. C. 07 de Abril del 2022

ACUERDO No.7521-2022

LA SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se me confiere, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 57-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, y firma Delegada Mediante Acuerdo Ministerial No. 7125-2022

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud realiza la contratación de personal mediante la vía de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos,

CONSIDERANDO: Que dichos Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos se realizarán respetando lo dispuesto en el **Reglamento de Personal de la Secretaría de Salud, en el capítulo I artículo 2, artículo 4 inciso h, capítulo IV sección Quinta de los artículos 28 al 38 correspondiente a los Contratos de Servicios Profesionales,**

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud, a fin de que **“Todos los ciudadanos contratados a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS”** realicen las actividades y funciones asignadas enmarcadas dentro del proceso de su formación académica o técnica, proporcionará un **Contrato Individual de Trabajo** a cada persona donde se estipulan las cláusulas siguientes: 1º Naturaleza de los Servicios, 2º Descripción de los Servicios, 3º Validez y Vigencia de los Contratos, 4º Monto del Contrato, 5º Jornada de Trabajo, 6º Viáticos y Gastos de Viajes, 7º Resolución de Contrato, 8º De las Controversias del Contrato, 9º Leyes Aplicables, 10º Aceptación de Condiciones,

CONSIDERANDO: Que la remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 01, UNIDAD EJECUTORA 53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

1. Autorizar en base **Acuerdo Ministerial No, 086 de fecha 11 de marzo de 2014**, la elaboración Única de Acuerdo Ministerial por Grupo de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos según sea necesario por regiones departamentales, Hospitales, departamentos o unidades de trabajo correspondientes,
2. La remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 01, UNIDAD EJECUTORA 53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

-2-

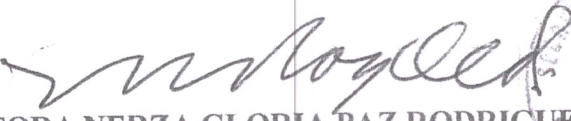
ACUERDO No.7521-2022

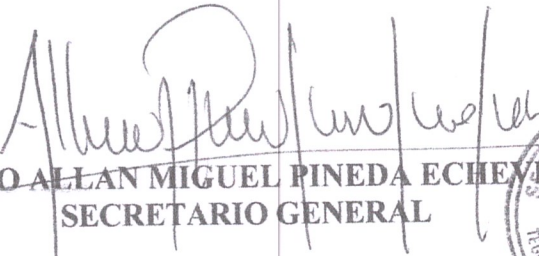
GERENCIA ADMINISTRATIVA

No.	No. DE CONT.	NOMBRE	IDENTIDAD	PUESTO	SALARIO	FECHA INICIAL	FECHA DE FINAL	TOTAL A PAGAR
1	5489-2022	FLORENTINO PAVON SALAZAR	1701-1952-00320	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	30,000.00	02/02/2022	10/02/2022	9,000.00
2	6686-2022	FLORENTINO PAVON SALAZAR	1701-1952-00320	ASISTENTE TECNICO II	65,000.00	11/02/2022	10/05/2022	195,000.00

3.- Este Acuerdo Ministerial respalda los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos Respetando cada una de sus cláusulas quedando ellas integras y vigentes en su totalidad.

COMUNIQUESE:


DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS EN EL DESPACHO DE SALUD
FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 7125-2022


ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO No.7548-2022

LA SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se me confiere, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 57-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, y firma Delegada Mediante Acuerdo Ministerial No. 7125-2022.

A C U E R D A:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Adendum De Enmienda al Contrato De Servicios Profesionales Y Técnicos que literalmente dice:

**ADENDUM DE ENMIENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
TECNICOS No. 1590-2022**

Nosotros, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Médico Especialista, hondureña y vecina de este Distrito Central, con identidad No. 1707-1949-00309 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Redes en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.57-2022, de fecha 02 de febrero del año 2022 y firma delegada mediante acuerdo ministerial No.7125-2022 de fecha 10 de febrero del 2022 y que en lo sucesivo se denominara "LA SECRETARIA" y **RICARDO ARTURO MORAZAN RIVERA**, Mayor de edad, Hondureño, de profesión, DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA con Tarjeta de Identidad No.0801-1994-22219, actuando en mi condición personal aquí en adelante denominada "EL CONTRATISTA" con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido a celebrar como al efecto Celebramos el Presente Adendum de enmienda al Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos para desarrollar los servicios profesionales como **MEDICO GENERAL**, asignado en Gerencia Administrativa, que se registrará mediante las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: En la cláusula Segunda del contrato de Servicios Profesionales y Técnicos No.1590-2022 Suscrito el 11 de febrero del año 2022 se establece que: "EL CONTRATISTA" Se compromete a ejecutar las siguientes funciones siguientes:

- ACOMPAÑAMIENTO EN GIRAS.
- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIAS.
- ELABORACIÓN DE INFORMES Y PRESENTACIONES.
- TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS.
- PLANES DE COMUNICACIÓN.
- RENDIR INFORMES DE LABORES REALIZADAS.
- REALIZAR LAS TAREAS AFINES QUE SE ASIGNEN.

CLAUSULA SEGUNDA: Para efectos de pago de los Servicios Profesionales y Técnicos "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN

ENMENDAR: la cláusula SEGUNDA del contrato de servicios profesionales y técnicos No.1590-2022 Suscrito el 11 de febrero del año 2022, las cuales deberán leerse de la manera siguiente "SEGUNDA" En la cláusula Segunda del contrato de Servicios Profesionales y Técnicos No.1590-2022 Suscrito el 11 de febrero del año 2022, se establece que: "EL CONTRATISTA" Se compromete a ejecutar las siguientes funciones siguientes:

- PASAR VISITA A LOS PACIENTES INTERNOS EN LA SALA, ELABORAR LA HISTORIA CLÍNICA, PRACTICAR Y ORDENAR LOS EXÁMENES Y DAR LAS INDICACIONES NECESARIAS.
- PRACTICAR INTERVENCIONES MÉDICAS GENERALES.
- RESPONSABLE DE PEDIDOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

-2-

ACUERDO No.7548-2022

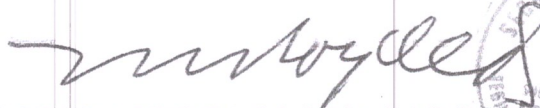
- PREPARA Y PARTICIPAR EN SESIONES CLÍNICAS DEL SERVICIO Y DE LA INSTITUCIÓN GENERAL.
- EVALUAR E INGRESAR A LOS PACIENTES A LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DURANTE SU JORNADA.
- REALIZAR LAS TAREAS A FINES QUE SE ASIGNEN.

CLAUSULA TERCERA: “LA SECRETARIA” y “EL CONTRATISTA” acuerdan mantener inalterable el contenido de todas las demás cláusulas del contrato de Servicios Profesionales y técnicos No. 1590-2022 Suscrito el 11 de febrero del año 2022.

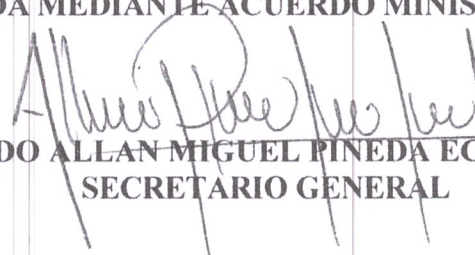
EN FE DE LO CUAL, DE COMÚN ACUERDO SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM DE ENMIENDA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA, EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2022.

(FIRMA Y SELLO). -DR. NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ. -SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIO. -EN EL DESPACHO DE SALUD. -FIRMA DELEGADA MEDIANTE. -ACUERDO MINISTERIAL N° 7125-2022.-(FIRMA). – RICARDO ARTURO MORAZAN RIVERA. - “CONTRATISTA”

COMUNIQUESE:



DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS EN EL DESPACHO DE SALUD
FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 7125-2022



ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de abril del 2022

ACUERDO No.7630-2022

LA SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se me confiere, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 57-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, y firma Delegada Mediante Acuerdo Ministerial No. 7125-2022.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud realiza la contratación de personal mediante la vía de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos,

CONSIDERANDO Que dichos Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos se realizarán respetando lo dispuesto en el **Reglamento de Personal de la Secretaría de Salud, en el capítulo I artículo 2, artículo 4 inciso h, capítulo IV sección Quinta de los artículos 28 al 38 correspondiente a los Contratos de Servicios Profesionales,**

CONSIDERANDO Que la Secretaría de Salud, a fin de que **“Todos los ciudadanos contratados a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS”** realicen las actividades y funciones asignadas enmarcadas dentro del proceso de su formación académica o técnica, proporcionará un **Contrato Individual de Trabajo** a cada persona donde se estipulan las cláusulas siguientes: 1º Naturaleza de los Servicios, 2º Descripción de los Servicios, 3º Validez y Vigencia de los Contratos, 4º Monto del Contrato, 5º Jornada de Trabajo, 6º Viáticos y Gastos de Viajes, 7º Resolución de Contrato, 8º De las Controversias del Contrato, 9º Leyes Aplicables, 10º Aceptación de Condiciones,

CONSIDERANDO Que la remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 01, UNIDAD EJECUTORA 53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

1. Autorizar en base **Acuerdo Ministerial No, 086 de fecha 11 de marzo de 2014**, la elaboración Única de Acuerdo Ministerial por Grupo de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos según sea necesario por regiones departamentales, Hospitales, departamentos o unidades de trabajo correspondientes,
2. La remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 01, UNIDAD EJECUTORA 53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO**

-2-

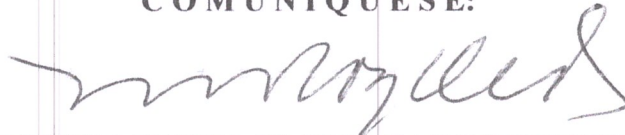
ACUERDO No. 7630-2022

GERENCIA ADMINISTRATIVA

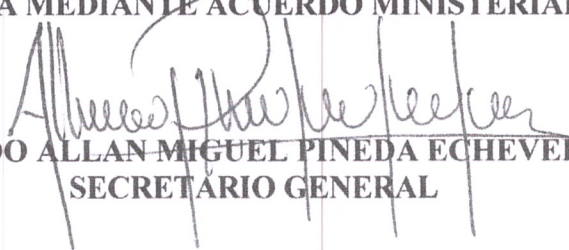
N°	N. DE CONTRATO	NOMBRE	IDENTIDAD	PUESTO	SALARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL A PAGAR
1	6678-2022	FRANKLIN CABALLERO RIVERA	0501-1968-02871	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25,000.00	03/03/2022	02/06/2022	75,000.00

3.-Este Acuerdo Ministerial respalda los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos Respetando cada una de sus cláusulas quedando ellas integras y vigentes en su totalidad.

COMUNIQUESE:



DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS EN EL DESPACHO DE SALUD
FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 7125-2022



ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

ESTADO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de abril del 2022

ACUERDO No.7629-2022

LA SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se me confiere, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 57-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, y firma Delegada Mediante Acuerdo Ministerial No. 7125-2022.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud realiza la contratación de personal mediante la vía de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos,

CONSIDERANDO Que dichos Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos se realizarán respetando lo dispuesto en el **Reglamento de Personal de la Secretaría de Salud, en el capítulo I artículo 2, artículo 4 inciso h, capítulo IV sección Quinta de los artículos 28 al 38 correspondiente a los Contratos de Servicios Profesionales,**

CONSIDERANDO Que la Secretaría de Salud, a fin de que **“Todos los ciudadanos contratados a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS”** realicen las actividades y funciones asignadas enmarcadas dentro del proceso de su formación académica o técnica, proporcionará un **Contrato Individual de Trabajo** a cada persona donde se estipulan las cláusulas siguientes: 1º Naturaleza de los Servicios, 2º Descripción de los Servicios, 3º Validez y Vigencia de los Contratos, 4º Monto del Contrato, 5º Jornada de Trabajo, 6º Viáticos y Gastos de Viajes, 7º Resolución de Contrato, 8º De las Controversias del Contrato, 9º Leyes Aplicables, 10º Aceptación de Condiciones,

CONSIDERANDO Que la remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 01, UNIDAD EJECUTORA 53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

A C U E R D A:

1. Autorizar en base **Acuerdo Ministerial No, 086 de fecha 11 de marzo de 2014**, la elaboración Única de Acuerdo Ministerial por Grupo de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos según sea necesario por regiones departamentales, Hospitales, departamentos o unidades de trabajo correspondientes,
2. La remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 01, UNIDAD EJECUTORA 53, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 05, FUENTE 11, OBJETO 12100**

-2-

ACUERDO No. 7629-2022

GERENCIA ADMINISTRATIVA

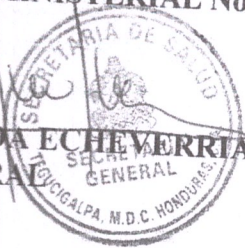
N°	N. DE CONTRATO	NOMBRE	IDENTIDAD	PUESTO	SALARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL A PAGAR
1	6748-2022	RAMON ANTONIO SOLIS MEJIA	0801-1975-03947	JEFE DE DIVISION	30,000.00	01/04/2022	30/06/2022	90,000.00

3.-Este Acuerdo Ministerial respalda los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos Respetando cada una de sus cláusulas quedando ellas integras y vigentes en su totalidad.

COMUNIQUESE:

DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS EN EL DESPACHO DE SALUD
FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 7125-2022

ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C. 27 de abril del 2022

ACUERDO No.7790-2022

LA SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se me confiere, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 57-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, y firma Delegada Mediante Acuerdo Ministerial No. 7125-2022.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud realiza la contratación de personal mediante la vía de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos,

CONSIDERANDO Que dichos Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos se realizarán respetando lo dispuesto en el **Reglamento de Personal de la Secretaría de Salud, en el capítulo I artículo 2, artículo 4 inciso h, capítulo IV sección Quinta de los artículos 28 al 38 correspondiente a los Contratos de Servicios Profesionales,**

CONSIDERANDO Que la Secretaría de Salud, a fin de que **“Todos los ciudadanos contratados a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS”** realicen las actividades y funciones asignadas enmarcadas dentro del proceso de su formación académica o técnica, proporcionará un **Contrato Individual de Trabajo** a cada persona donde se estipulan las cláusulas siguientes: 1º Naturaleza de los Servicios, 2º Descripción de los Servicios, 3º Validez y Vigencia de los Contratos, 4º Monto del Contrato, 5º Jornada de Trabajo, 6º Viáticos y Gastos de Viajes, 7º Resolución de Contrato, 8º De las Controversias del Contrato, 9º Leyes Aplicables, 10º Aceptación de Condiciones,

CONSIDERANDO Que la remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001, UNIDAD EJECUTORA 049, PROGRAMA 18, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 01, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

1. Autorizar en base **Acuerdo Ministerial No. 086 de fecha 11 de marzo de 2014**, la elaboración Única de Acuerdo Ministerial por Grupo de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos según sea necesario por regiones departamentales, Hospitales, departamentos o unidades de trabajo correspondientes,
2. La remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001, UNIDAD EJECUTORA 049, PROGRAMA 18, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 01, FUENTE 11, OBJETO 12100**

-2-

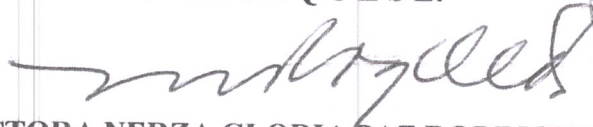
ACUERDO No. 7790-2022

DESPACHO

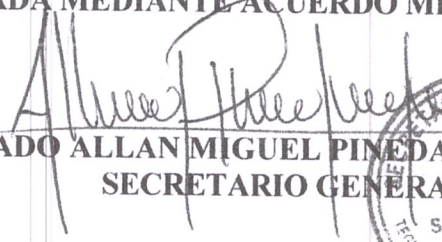
N°	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	IDENTIDAD	PUESTO	SALARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL A PAGAR
1	7246-2022	ELVIN XAVIER TORRES VALLADARES	0801-1996-10057	RELACIONADOR PUBLICO	20,000.00	19/04/2022	18/07/2022	60,000.00

3.-Este Acuerdo Ministerial respalda los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos Respetando cada una de sus cláusulas quedando ellas integras y vigentes en su totalidad.

COMUNIQUESE:



DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS EN EL DESPACHO DE SALUD
FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 7125-2022



ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA CHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO No. 7510-2022

CONSIDERANDO No.1: Que el Doctor **CONCEPCION DURON SOLORZANO** Presentó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. **SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACION**, en fecha 09 de Diciembre del año 2021. Conteniendo la misma en el **EXP No. 1195-B-2021** de Bonificación. En virtud de haber sido **Cancelado por Renuncia**, (ver los folios No. 7 y 8) Según copia fotostática cotejada conforme a su original, del **ACUERDO No. 5202-2021** de fecha 15 de Noviembre del 2021, de **RENUNCIA** Efectiva a partir del **01 DE DICIEMBRE DEL 2021**, En **ACTIVIDADES CENTRALES**, en el Puesto de **MEDICO GENERAL**, Con un Sueldo mensual final de **SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS. CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. (LPS. 72, 460. 48).** (ver folios Nos. 7 y 8), **Siendo Rectificado** en fecha 26 de noviembre del 2021, (ver folio No. 9). Por medio del **ACUERDO No. 5943-2021. LA PARTE QUE SE REFIERE AL SUELDO, SIENDO LO CORRECTO: SUELDO LPS 75,366.14.**

CONSIDERANDO No.2: Que en la **Ley del Estatuto del Médico Empleado y su Reglamento**, está tipificado que cuando la terminación de la prestación de servicios concluye unilateralmente, como es el caso que nos ocupa, **Se otorgará una Bonificación** por sus servicios prestados **no inferior al 60%, calculado** en base a **un mes de sueldo por cada año de servicios, no excediendo de quince años** y además el pago de **dos meses de salario** en concepto de **preaviso**, cuando éste no se le hubiere concedido; No obstante lo anterior, **el mismo cuerpo legal establece** que lo antes enunciado **no es excluyente del goce de otros beneficios** establecidos en el Código del Trabajo, la Ley de Servicio Civil y cualquier otra ley aplicable.

CONSIDERANDO No.3: Que el Doctor **CONCEPCION DURON SOLORZANO** Laboró para la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, (ver folios Nos.5 y 6),). Habiendo sido <nombrado. Según copia fotostática cotejada conforme a su original, de la **ACCION DE PERSONAL de NOMBRAMIENTO, No. 2507**, elevada a la categoría de **ACUERDO No. 3890**, el 29 de julio de 1996. Siendo **efectivo a partir del 16 DE JUNIO DE 1996**. En la **REGION SANITARIA No. 2**, En el Puesto de **MEDICO GENERAL**. Con un Sueldo Inicial Mensual de **TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS. (LPS. 3, 200. 00).** - **Siendo Cancelado en dicha plaza**, como ya se relacionó en el Considerando No.1 del presente acuerdo, mediante el **ACUERDO No. 5202-2021** de fecha 15 de Noviembre del 2021 de **RENUNCIA** (ver folio No.7).

CONSIDERANDO No. 4: Que el Doctor **CONCEPCION DURON SOLORZANO** Siguiendo las disposiciones de la **Ley del Estatuto del Médico Empleado** y específicamente en lo que concierne a los derechos, mismos que le facultan, para invocar la ley que más le favorezca, invocó las disposiciones del Código del Trabajo, para que le fueran **calculadas sus respectivas Prestaciones e Indemnizaciones Laborales**, en base a la plaza de: **MEDICO GENERAL** (folio No.7), en

ACTIVIDADES CENTRALES. Con una **antigüedad laboral** de **25 AÑOS, 5 MESES y 16 DIAS** de servicio; (ver folio No.2), Con un **Cálculo de prestaciones**, por un Valor de **UN MILLON, SETECIENTOS CINCO MIL, TREINTA Y SIETE LEMPIRAS. CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.** (LPS. 1, 705, 037, 45).

CONSIDERANDO No.5: Que consta Providencia de fecha 13 de Diciembre del año 2021, Teniéndose por recibida la **SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACION** que antecede, junto con la documentacion acompañada, presentada por el Doctor **CONCEPCION DURON SOLORZANO.** Que por ley le corresponde, contenida en el **EXP No. 1195-B-2021.** PREVIO a resolver dicha solicitud, Se ordenó **REMITIR** las presentes diligencias por su orden. **PRIMERO:** al **Departamento de Contabilidad,** a efecto de que verifique el **cálculo de Prestaciones E Indemnizaciones Laborales,** realizado por la **Secretaria de Trabajo y Seguridad Social,** en fecha **7/12/2021,** y la documentacion soporte, en un plazo no mayor de (10) días hábiles. **SEGUNDO:** a la **Unidad de Asesoría Legal,** de esta Secretaria de Salud, para que en un plazo igual al anterior, emita el **Dictamen** que en Derecho corresponda

CONSIDERANDO No.6: Que asimismo Consta: **OFICIO No. 011 -2022- DCP** de fecha 07 de Febrero del 2022, remitido por el **DEPTO DE CONTABILIDAD** de la Secretaria de Salud. en donde manifiestan que **visto y revisado** el Cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales del Doctor **CONCEPCION DURON SOLORZANO.-** Es del criterio que es correcto, por lo que remite el **Exp. No. 1195--B-2021,** para la elaboración del acuerdo de pago, que se efectuará, cuando exista la disponibilidad presupuestaria. Siendo que el valor del **Cálculo emitido por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social** es de (LPS. 1, 705, 037.45).

CONSIDERANDO No. 7: Que corre agregado a las presentes diligencias el **DICTAMEN No. 112- U A L-2022** emitido por la **UNIDAD DE ASESORIA LEGAL,** Quien dictaminó lo siguiente: **QUE SE DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACION SOLICITADA POR EL DOCTOR CONCEPCION DURON SOLORZANO POR HABER SIDO CANCELADO POR RENUNCIA EN EL CARGO DE MEDICO GENERAL SEGÚN ACUERDO No. 5202 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021 CON EFECTIVIDAD DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2021; CON BASE A LOS 25 AÑOS 05 MESES Y 16 DIAS, CORRESPONDIENDOLE UN PORCENTAJE DEL 80% DE LA BONIFICACION POR LA CANTIDAD DE LPS 1,364, 029.96 SIN PERJUICIO QUE DEL CALCULO QUE DEBE REALIZAR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, ASI COMO LAS DEMAS DEDUCCIONES QUE CORRESPONDAN; QUE SE REMITAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE ESTA SECRETARIA PARA TRAMITES DE PAGO, POR ESTAR APEGADA A DERECHO DICHA SOLICITUD.**

POR TANTO:

Esta Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en el uso de las facultades de que está investida y los Artículos: 80, 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 40 del Reglamento



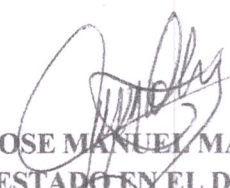
de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, 8 numeral 5 reformado, 47 de la Ley del Estatuto del Médico Empleado y 67 de su Reglamento; 59 de la Ley de Servicio Civil, 120 del Código del Trabajo reformado y el Acuerdo Ejecutivo No. 36 de fecha 12 octubre del 2004

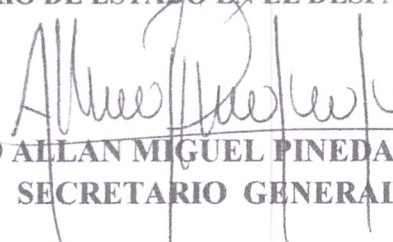
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Pago por la cantidad de **UN MILLON, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, VEINTINUEVE LEMPIRAS, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (LPS. 1,364, 029.96)** Que por concepto de **BONIFICACION POR RENUNCIA** le corresponden al Doctor. **CONCEPCION DURON SOLORZANO** De acuerdo a la Ley del Estatuto del Médico Empleado, su Reglamento y Procedimiento para el otorgamiento de Bonificación a los Médicos Empleados cancelados por renuncia.

SEGUNDO: Remitir las presentes diligencias a la Gerencia Administrativa de esta Secretaría, para que se efectúe el respectivo trámite de pago, una vez que exista disponibilidad presupuesta

COMUNIQUESE:


DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C. 25 de abril del 2022

ACUERDO No.7628-2022

LA SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se me confiere, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 57-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, y firma Delegada Mediante Acuerdo Ministerial No. 7125-2022.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud realiza la contratación de personal mediante la vía de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos,

CONSIDERANDO Que dichos Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos se realizarán respetando lo dispuesto en el **Reglamento de Personal de la Secretaría de Salud, en el capítulo I artículo 2, artículo 4 inciso h, capítulo IV sección Quinta de los artículos 28 al 38 correspondiente a los Contratos de Servicios Profesionales,**

CONSIDERANDO Que la Secretaría de Salud, a fin de que **“Todos los ciudadanos contratados a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS”** realicen las actividades y funciones asignadas enmarcadas dentro del proceso de su formación académica o técnica, proporcionará un **Contrato Individual de Trabajo** a cada persona donde se estipulan las cláusulas siguientes: 1º Naturaleza de los Servicios, 2º Descripción de los Servicios, 3º Validez y Vigencia de los Contratos, 4º Monto del Contrato, 5º Jornada de Trabajo, 6º Viáticos y Gastos de Viajes, 7º Resolución de Contrato, 8º De las Controversias del Contrato, 9º Leyes Aplicables, 10º Aceptación de Condiciones,

CONSIDERANDO Que la remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001, UNIDAD EJECUTORA 049, PROGRAMA 18, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 01, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

1. Autorizar en base **Acuerdo Ministerial No. 086 de fecha 11 de marzo de 2014**, la elaboración Única de Acuerdo Ministerial por Grupo de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos según sea necesario por regiones departamentales, Hospitales, departamentos o unidades de trabajo correspondientes,
2. La remuneración individual de cada persona contratada que devengaran por sus servicios profesionales o técnicos afectará la estructura presupuestaria: **INSTITUCION 060, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001, UNIDAD EJECUTORA 049, PROGRAMA 18, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTI/OBRA 01, FUENTE 11, OBJETO 12100.**

ACUERDO No. 7628-2022

DESPACHO

N°	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	IDENTIDAD	PUESTO	SALARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL A PAGAR
1	6753-2022	CLARA MARISABEL LOPEZ PEREZ	0801-1993-00656	MEDICO GENERAL 6 HORAS	29,337.63	05/04/2022	04/07/2022	88,012.89
2	6754-2022	CLARA MARISABEL LOPEZ PEREZ	0801-1993-00656	MEDICO GENERAL 2 HORAS	9,779.21	05/04/2022	04/07/2022	29,337.63

3.-Este Acuerdo Ministerial respalda los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos Respetando cada una de sus cláusulas quedando ellas integras y vigentes en su totalidad.

COMUNIQUESE:

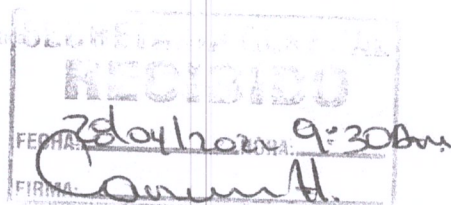
[Signature]

DOCTORA NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ
SUB SECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS EN EL DESPACHO DE SALUD
FIRMA DELEGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 7125-2022

[Signature]

ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL





Oficio No. 491-UT-2022

Tegucigalpa MDC, 28 de abril, 2022.

Abogado
Allan Miguel Pineda
Secretaría General
Su oficina

Estimado abogado Pineda:

Respetuosamente solicito y con el propósito de actualizar el Portal de Transparencia y de cumplir con el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica nos brinde la siguiente información de **abril, 2022**.

1. Remitir copia de los **ACUERDOS MINISTERIALES, CONVENIOS Y CONTRATACIONES EMITIDOS EL MES DE ABRIL, 2022. (DEPARTAMENTO DE ACUERDOS).**
2. **REMITIR COPIA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL, 2022.**
3. **LLENAR CUADRO DE CONTRATACIONES EN EL CASO DE SE TENGAN LOS MISMOS, DICHO CUADRO SERA REMITIDO MEDIANTE USB O UN CORREO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA GENERAL.**

Las copias de los acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos y resoluciones firmes deberán de ser enviados también en un cuadro institucional que contenga:

- a. Totalidad de acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos y resoluciones.
- b. Fecha que se dictó la acción.
- c. El numero correlativo.
- d. Una breve descripción del contenido.

Las copias de los convenios y contrataciones deberán de ser enviadas en un cuadro institucional que contenga como mínimo:

- I. La unidad administrativa que celebro el contrato (entidad de adquisiciones)
- II. Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones
- III. El procedimiento de adquisición y contratación
- IV. Tipo de contrato
- V. Número de firmas licitantes
- VI. Estimación del costo
- VII. Entidad administradora del contrato
- VIII. Títulos del contrato
- IX. Firmas del contrato
- X. El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato.
- XI. La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato.
- XII. Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.
- XIII. **Cláusula de Integridad** (Expresar si los contratos tienen cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo proceso)

Conforme a lo solicitado, se deberá entregar a más tardar el **jueves 5 de mayo, 2022**, al correo electrónico transparencia.saludhn@gmail.com. Fundamento la presente solicitud en los principios de máxima publicidad y los Lineamientos para Verificación de Información Pública en Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada (Acuerdo No. SO-027-2015, 13 de abril del 2015).

Agradezco su atención prestada a la presente, me despido de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima


Cesar Steven Dávila Maradiaga
Jefe Unidad de Transparencia

